



Precisiones relacionadas con los resultados del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Febrero 24, 2021 - 02:54 pm



El PAEF se diseñó como un programa para subsidiar las nóminas de las empresas activas que realizan adecuadamente los aportes a seguridad social de sus trabajadores

- La protección del empleo formal se reconoce a los **empleadores activos que cotizan a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA** por sus trabajadores.
- Muchas de las empresas con registro mercantil, **no tienen cotizantes activos en el Sistema de Seguridad Social, por lo tanto, no son potenciales beneficiarios del Programa.**

- **La Corte Constitucional** señaló que no es procedente solicitar el registro mercantil a aquellos aportantes que no están obligados a tenerlo, **pero que sí realizan adecuadamente sus aportes a seguridad social.**

Febrero 24 de 2020 - La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, como entidad responsable de realizar la operatividad del **Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF**, hace las siguientes precisiones, en relación con el análisis de las empresas potencialmente beneficiadas Vs. las efectivamente cobijadas por el apoyo económico gubernamental.

El PAEF se diseñó como un programa para subsidiar las nóminas de las **empresas activas que realizan adecuadamente los aportes a seguridad social de sus trabajadores**, y que además cumplen los demás requisitos señalados en las normas que regulan el programa, en particular, haber tenido una **disminución en sus ingresos** de por lo menos el **20%**.

En este sentido, **la totalidad de empresas que cuentan con un registro mercantil no constituyen el universo de potenciales beneficiarios del programa**, teniendo en cuenta que muchas de ellas no están en operación y, específicamente, **no tienen cotizantes activos en el Sistema de Protección Social** sobre los cuales se pudieran ver beneficiados en el marco del PAEF.

De hecho, hay beneficiarios que no tienen registro mercantil y no lo requieren para serlo. La **Corte Constitucional** en su análisis de constitucionalidad de las normas asociadas al PAEF, **manifestó que no es procedente solicitar el registro mercantil a aquellos aportantes que no están obligados a tenerlo** pero que sí realizan adecuadamente sus aportes a seguridad social. Por lo anterior, desde el 5° ciclo de postulaciones al PAEF, las validaciones realizadas en el marco del programa **no excluyen a este tipo de aportantes señalados por la Corte.**

En consecuencia, es preciso considerar como **potenciales beneficiarios del programa al total de aportantes que realizan aportes en PILA y no el total de las que cuentan con registro mercantil.**

El siguiente cuadro muestra que efectivamente **son las micro, pequeñas y medianas empresas las que, como proporción de su participación en el total de aportantes más se han beneficiado.**

Tamaño	Total aportantes sector privado (PILA abril – diciembre)*		Promedio beneficiarios PAEF (Nóminas Abril – Diciembre)		Participación % del promedio de empleadores beneficiados sobre el promedio de empleadores en PILA
	Promedio Mensual Aportantes	Participación % del promedio de cada grupo en el promedio general	Promedio Mensual Aportantes	Participación % del promedio de cada grupo en el promedio general	
Micro (=1)	136.663	30,3%	4.026	4,9%	2,9%
Micro (2 -10)	225.156	68,5%	49.408	93,1%	21,9%
Pequeñas (11 - 50)	67.210	14,9%	21.819	26,7%	32,5%
Mediana (51 - 200)	16.865	1,2%	5.013	2,0%	29,7%
Grande (201 - 500)	3.492	0,8%	1.029	1,3%	29,5%
Muy grande (> 500)	1.921	0,4%	573	0,7%	29,8%
Total	451.308	100%	81.867	100%	18,1%

*Dada la normatividad del PAEF, se excluyen aquellos que no estaban en el periodo de febrero, dado que no podían ser beneficiarios del Programa.

Mientras los aportantes **que tienen entre 2 y hasta 200 cotizantes representaron el 68,5% del promedio total de aportantes del periodo de abril a diciembre**, su participación en el promedio general de los **beneficiarios del programa ascendió a 93,1%**, casi 25 puntos por encima de sus niveles de participación en el promedio de los aportantes.

Las **empresas grandes y muy grandes**, por su parte, se **benefician en una proporción muy similar a su participación en el total de aportantes** (1,2% vs. 2%).

El caso de los **mono empleadores**, es decir, **aportantes con un solo cotizante que para el periodo fueron en promedio 136.663**, son en algunos casos personas que hacen cotizaciones para ellos mismos o para un único trabajador y, por tanto, no han sido la población a focalizar por el programa, como lo muestran las cifras del cuadro anterior. Finalmente, vale la pena resaltar que el porcentaje de los aportantes efectivamente beneficiados frente al promedio de los potenciales beneficiarios alcanza sus mayores niveles para el caso de las pequeñas empresas, que en promedio alcanzaron una participación de 32,5%, mientras las medianas, grandes y muy grandes están en niveles promedio muy similares, cercanos al 30%.

Al respecto, de la **Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP**, Fernando Jiménez Rodríguez, explicó que: *“La entidad lidera la implementación del Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF, a través del seguimiento exhaustivo realizado a la Planilla de Integrada de Liquidación de Aportes y con base en esos registros y cruces de información con millones de datos registrados en los sistemas se entregan los conceptos de conformidad a las empresas que se postulan para acceder a este beneficio del Gobierno”.*